

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 16 DE MARZO DE 1943

NUMERO 9050

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resuelto N° 888 de 9 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 892 y 893 de 15 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 895, 896, 897 y 898 de 18 de Febrero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 899 de 19 de Febrero de 1943, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 900 de 2 de Febrero de 1943, por el cual se niega un avocamiento.

Resolución N° 901 de 24 de Febrero de 1943, por la cual se aprueba un Decreto.

Resuelto N° 188 de 11 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 189 de 23 de Febrero de 1943, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 190 de 23 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 192 de 23 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 888

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 888.—Panamá, 9 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Rosa E. Angulo, Oficial de Quinta Categoría del Archivo Nacional, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 892

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 892.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Genarina O. de Cuadra, Celadora del Reformatorio de Mujeres un mes de vacaciones, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 893

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 893.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente

de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora María Rojas, sirvienta de la Presidencia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 895

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 895.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Lorenzo Bonilla, Notario Público de la Provincia de Veraguas, un mes de vacaciones, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 896

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 896.—Panamá, 18 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Emilia García, Oficial de segunda categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1084.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 897

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 897.—Panamá, 13 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor José Velarde, Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 8 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 898

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 898.—Panamá, 13 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Colombia Tejada, Oficial de 1ª categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del quince de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 899

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 899.—Panamá, 19 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Rubén D. Córdoba, Sub-Registrador de la Propiedad, un mes de licencia sin derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 798 del Código Administrativo, a partir del primero de marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

*Francisco González Ruiz.***NIEGASE AVOCAMIENTO****RESUELTO NUMERO 900**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 900.—Panamá, 22 de Febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

Estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Corregidor de Calidonia contra Fitz Gerald Moore, quien fué condenado por dicho funcionario, a sufrir pena de treinta (30) días de arresto, conmutable, como responsable de lesión causadas a Harold George Hagieson.

Tanto la Resolución N° 1003 dictada por el aludido funcionario el 13 de noviembre de 1942, por medio de la cual le impuso tal pena, como la Resolución N° 543-II, dictada por el Alcalde Municipal de Panamá, el 4 de diciembre del mismo año, confirmatoria del fallo recurrido, están basadas en derecho y por lo tanto, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

APRUEBASE DECRETO**RESOLUCION NUMERO 901**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 901.—Panamá, 24 de Febrero de 1943.

El señor Fiscal del Circuito de Chiriquí, por medio del oficio N° 133, de 9 de los corrientes, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 33, de 9 de los corrientes, por el cual se nombra a los señores Daniel Villarreal y Jacob Delgado J., Primero y Segundo Suplente, respectivamente, del Personero Municipal del Distrito de David, y que a la letra dice así:

"Decreto N° 33, de 9 de Febrero de 1943, por medio del cual se hace un nombramiento.—El suscrito Fiscal del Circuito de Chiriquí, en uso de la facultad que le confiere el Art. 2º de la Ley 15 de 1941 y teniendo en cuenta que el Personero Municipal del Distrito de David carece de suplentes, DECRETA: Art. único.—Nómbrese para los cargos de 1º y 2º suplentes del Personero del Distrito de David a los señores Daniel Villarreal y Jacob Delgado J., respectivamente. Consúltase este nombramiento con el Ejecutivo por intermedio del Ministro de Gobierno y Justicia y háganse las comunicaciones del caso.—(fdo.) El Fiscal, Gonzalo Salazar.—(fdo.) El Secretario, Eduardo H. Sezovia".

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se amolda a lo dispuesto por las leyes de la República; y las personas nombradas en él son

idóneas para desempeñar los cargos para los cuales han sido nombrados y teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 142 de la Constitución Nacional y el Art. 2º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 33, de 9 de febrero de 1943, por medio del cual se nombra el Primero y Segundo Suplente del Personero Municipal del Distrito de David.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 183

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 183.—Panamá, 11 de febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Ana de García, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Capira.

Elena MacKay, Asistente de 2ª categoría de la Administración de Correos de Panamá.

Alejandro Sinclair, Sirviente de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá.

María de J. Morales, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Administración de Correos de Panamá.

Guillermo Zapateiro, Ayudante del Administrador de Correos de La Palma.

Guadalupe Vásquez, Telegrafista de 4ª categoría clase "A" de la Oficina de Santiago.

Virgilia Maytín, Ayudante del Almacén del Telégrafo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 189

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 189.—Panamá, 22 de febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Se prorroga por un mes la licencia concedida a la señora Yolanda T. de Barletta, para separarse del cargo de Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina Central de Panamá que le fue otorgada mediante Resuelto N° 151, de 9 de Enero último.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 190

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 190.—Panamá, 23 de febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Hilda Isabel Lastra, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de David.

Manuel Quiroz, Jefe de Sección de la Administración de Correos de Panamá.

Eugenia González, Ayudante del Administrador de Correos de Las Tablas.

Felipe Retally, Inspector Postal.

Nimía Núñez, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Chitré.

Ezequiel Ruiz, Telegrafista de 3ª categoría, clase "B" de la Oficina de Divisa.

Josefa Villarreal, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Ocú.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 798 del Código Administrativo, concédese 15 días de licencia con derecho a sueldo a partir de la fecha a la señora Aminta I. de Díaz, Ayudante del Administrador de Correos de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 192

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Resuelto número 192.—Panamá, 25 de febrero de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha a los siguientes empleados:

Benigna B. de Jiménez, Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Angela Montero, Telefonista de 3ª categoría de la Oficina de San Andrés.

Clemente Cruz C., Conductor de Correos de Panamá al interior.

Rubén Darío Arosemena, Ayudante de Chofer al servicio de la Administración de Correos de Panamá.

Andrés Cedeño, Aseador de la Administración de Correos de Panamá.

Victoria Díaz, Asistente de 2ª categoría de la Administración de Correos de Panamá.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Blanca Inés Yiq del cargo de Telefonista de 4ª categoría de la Oficina de Paja y se le dan las gracias por sus servicios.

Acéptanse las renunciaciones presentadas por las señoritas Rufina de la Guardia y Rosa de Gracia de los cargos de Telegrafistas de 2ª y 3ª categoría clase "A" de las Oficinas de Panamá y

Chorrera respectivamente y se le dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

Ministerio de Agricultura y Comercio

PATENTES DE INVENCION

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución N° 20.—Panamá, 27 de Febrero de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dulcidio González N., panameño, mayor de edad vecino de esta ciudad, como representante de la Compañía Dulcidio González N. S.A., domiciliada en esta ciudad, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda patente de privilegio por el término de ocho (8) años sobre un mosaico especial que es una manufactura o producto industrial inventado por dicha Compañía, y al cual han denominado "mosaico Gongrani" y que es el resultado necesario del procedimiento o combinación de materias amparado por la patente número 467 de 24 de abril de 1940.

Teniendo en cuenta, por tanto, que la petición ha llenado los requisitos legales, para la obtención de dicha patente de privilegio, sin que se haya formulado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la patente de privilegio solicitada para el invento descrito según documentos anexos, que solo podrá explotar en la República de Panamá la Compañía Dulcidio González N., S.A., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 18

Fecha de la Patente: 27 de Febrero de 1943.—
Caduca: 27 de Febrero de 1951.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

Presidente de la República,

HACE SABER:

Que la Compañía Dulcidio González N., S.A., domiciliada en esta ciudad, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud

de la Resolución número 20 de esta misma fecha, privilegio por el término de ocho (8) años para explotar un mosaico especial denominado "Mosaico Gongrani" que es el resultado del procedimiento o combinación de materias amparado por la patente número 467 de 24 de Abril de 1940; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiera a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fue presentada el día 29 de Octubre de 1942 y publicada en el número 9852 de la Gaceta Oficial correspondiente al 11 de Noviembre de 1942.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "Compañía Dulcidio González N., S.A." de esta ciudad mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de ocho (8) años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 27 de febrero de 1943.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 549

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 549.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Ron Bocoy, S.A." organizada de conformidad con las leyes de la República de Cuba, domiciliada en la calle San Miguel N° 1065, Habana, Cuba, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "ron, aguardiente y toda clase de licores;

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular cuyos bordes son de color plateado. En la parte superior se lee: "Bocoy Blanco" y en el centro "Roy Bocoy"; debajo de estas leyendas hay un barril con unas cuantas botellas encima, y debajo del mismo barril están las frases: "Cuban Rum" — "made in The Old Fashioned Way by Cia. Comercial y de Inversiones" — Havana Product of Cuba". Se aplica en etiquetas fijadas en los envases, cajas y paquetes contentivos del producto; y

Que respecto de la sociedad en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Ron Bocoy, S.A., domiciliada en la calle San

Miguel N° 1065, Habana, Cuba. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 304.

CERTIFICADO NUMERO 304 de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 15 de Febrero de 1943.—Cauca: 15 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 549, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Compañía Ron Bocoy, S. A., domiciliada en la calle San Miguel N° 1065, Habana, Cuba; para amparar y distinguir en el comercio ron, aguardiente y toda clase de licores de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Octubre de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8946 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de Octubre de 1942.

Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta rectangular cuyos bordes son de color plateado. En la parte superior se lee: "Bocoy Blanco" y en el centro "Ron Bocoy"; debajo de estas leyendas hay un barril con unas cuantas botellas encima, y debajo del mismo barril están las frases "Cuban Rum — made in The Old Fashioned Way by Cia. Comercial y de Inversiones — Havana Product of Cuba." Se aplica en etiquetas fijadas en los envases, cajas y paquetes contentivos del producto.

RESUELTO NUMERO 550

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 550.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "The Dunlop Rubber Company, Limited," organizada conforme las leyes de Inglaterra con oficina en Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio llantas fabrica-

das con caucho o en las que predomina caucho (de la India);

Que la marca consiste en la palabra distintiva DUNLOP y se aplica o fija a los productos y paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, estampándola en relieve o colocando etiquetas impresas de la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenados todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "The Dunlop Rubber Company, Limited," de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 305.

CERTIFICADO NUMERO 305 de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 15 de Febrero de 1943.—Cauca: 15 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 550 de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Dunlop Rubber Company, domiciliada en Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio llantas fabricadas con caucho o en las que predomina caucho (de la India) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 11 de Noviembre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8961 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 21 de Noviembre de 1942.

Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Dunlop y se aplica o fija a los productos y paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, estampándola en relieve o colocando etiquetas impresas de la marca.

RESUELTO NUMERO 551

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—

Resuelto N° 551.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Veno Drug Company", organizada conforme a las leyes de Inglaterra, domiciliada en Veno Buildings, Chester Road, Manchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y la farmacia, excepto polvos medicados para el tratamiento por inyecciones de la enfermedad del sueño;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Germolene y se aplica en etiquetas impresas sobre los envases, paquetes; cajas que contienen el producto; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad "Veno Drug Company," domiciliada en Veno Buildings, Chester Road, Manchester, Inglaterra. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA,

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 306.

CERTIFICADO NUMERO 306
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 15 de Febrero de 1943.—Cauda: 15 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Número 551, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Veno Drug Co., domiciliada en Veno Buildings, Chester Road, Manchester, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para uso en la medicina y la farmacia, excepto polvos medicados para el tratamiento por inyecciones de la enfermedad del sueño de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 11 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8961 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 21 de Noviembre de 1942.

Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Germolene y se aplica en etiquetas impresas sobre los envases, paquetes, cajas que contienen el producto.

RESUELTO NUMERO 552

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 552.—Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "John Gillon & Company, Limited" organizada según las leyes de Inglaterra, con oficina en el N° 64, Waterloo Street, Glasgow, Scotland, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "whisky escocés";

Que la marca consiste en una etiqueta que tiene en su centro un círculo cortado en la parte inferior izquierda por líneas que tocan los bordes de la misma etiqueta; alrededor del círculo hay alegorías sobre fondo oscuro con signos y arabescos de adorno y dentro del mismo se leen los siguientes "King William IV — V.O.P. — Scots Whisky". En el centro hay seis estrellas y en una faja angosta que forma la base de la etiqueta se lee: "John Gillon & Co Ltd. — London. Se aplica la marca sobre los envases, cajas, paquetes contentivos del producto por medio de etiquetas o imprimiéndola; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá "John Gillon & Company, Limited" con oficina en el N° 64, Waterloo Street, Glasgow, Scotland (Inglaterra). Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 307.

CERTIFICADO NUMERO 307
de Registro de Marca de Fábrica

Fecha del Registro: 15 de Febrero de 1943.—Cauda: 15 de Febrero de 1953.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución Número 551, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "John Gillon & Company, Limited," domiciliada

en el N° 64, Waterloo Street, Glasgow, Scotland, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio "whisky escocés" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Octubre de 1942 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8952 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 11 de Noviembre de 1942.

Panamá, 15 de Febrero de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta que tiene en su centro un círculo cortado en la parte inferior izquierda por líneas que tocan los bordes de la misma etiqueta; alrededor del círculo hay alegorías sobre fondo oscuro con signos y arabescos de adorno y dentro del mismo se leen los siguientes distintivos "King William IV — V.O.P. — Scots Whisky". En el centro hay seis estrellas y en una faja angosta que forma la base de la etiqueta se lee: "John Gillon & C. Ltd. London". La marca se aplica sobre los envases, cajas, paquetes contentivos del producto por medio de etiquetas o imprimiéndola.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 24 de Febrero de 1943.

As. 2433. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1414 de 20 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Audacious" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2434. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1472 de 20 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Michigan" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2435. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1549 de 19 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Mont Everest" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2436. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1550 de 19 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Coteaudoc" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2437. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1552 de 19 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Pillory" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2438. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1551 de 19 de Febrero de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Ile de Le" de propiedad de la "War Shipping Administration", domiciliada en Washington D.C., E.U. de A.

As. 2439. Escritura N° 206 de 13 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad denominada "César Arrocha Graef y Cia S. A." compra el activo y el pasivo de la sociedad denominada "César Arrocha Graef, Limitada"; y esta última es declarada disuelta y liquidada.

As. 2440. Escritura N° 20 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 815 del Tomo N° 30.

As. 2441. Escritura N° 208 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Salvador Calderón Ramírez.

As. 2442. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2509 de 29 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Moisés Carles, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2443. Escritura N° 261 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Wesley Viscount Chevanies y Gwendolyn Ismay Forbes, quienes constituyen hipoteca.

As. 2444. Diligencia de fianza extendida el 24 de Febrero de 1943, en el Despacho del Juzgado 5º de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Urbano Sosa.

As. 2445. Escritura N° 279 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Gustavo Trius da en arrendamiento un local a Moisés Misiri.

As. 2446. Escritura N° 286 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Theodoro Diphe constituye primera hipoteca a favor de Eugenia María Sosa.

As. 2447. Escritura N° 139 de 22 de Febrero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Rodríguez Valles vende a Josefa Delgado de Mannan la mitad de una finca de su propiedad ubicada en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, y una casa construida sobre dicha finca.

As. 2448. Escritura N° 275 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Teodoro González Espinosa vende al Gobierno Nacional una finca en Las Sabanas de esta ciudad; "Icaza & Cia. Ltda." cancela hipoteca y anticresis.

As. 2449. Escritura N° 256 de 22 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Ramírez Márquez declara la construcción de una casa sobre una finca de su propiedad situada en la Isla de Taboga, y vende dicha finca al Gobierno Nacional.

As. 2450. Escritura N° 287 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Domingo Sanson vende a Pablo José Alvarado una finca situada en el Distrito de Santiago de Veraguas.

As. 2451. Escritura N° 267 de 20 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Rivera Reyes constituye hipoteca a favor de Leonor Alvarado de Lombardi sobre una finca de su propiedad en Arraiján.

As. 2452. Escritura N° 266 de 20 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Giner segrega un lote de terreno y una casa en el construida de una finca suya, vende la nueva finca a Virginia Castillo y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis parcialmente.

As. 2453. Patente General N° 200 de 5 de Enero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuel Calderón Herrera, domiciliado en esta ciudad.

As. 2454. Escritura N° 111 de 29 de Mayo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Blas Bloise vende una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a la sociedad "Smoot-Beeson S. A."

As. 2455. Escritura N° 270 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se aumenta el capital de la sociedad "Hermoso y Martínez, Sociedad Colectiva Limitada".

As. 2456. Escritura sin número de 28 de Enero de 1943, extendida ante Harry B. Kelleher, Notario Público en el Estado de Louisiana, Parish de Orleans, E.U. de A., por la cual Henry Estenoz confiere poder general a Luis Felipe Estenoz vecino de la ciudad de Colón.

As. 2457. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2622 de 8 de Febrero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pablo Alberto Paz F., domiciliado en esta ciudad.

As. 2458. Escritura N° 137 de 19 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Salvador Delgado y otros, el globo de terreno denominado "Los Macanitos" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2459. Escritura N° 260 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la Asamblea General de Accionistas de la "Cooperativa Nacional de Ahorros S. A." celebrada el 16 de Febrero de 1943.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por Escritura Pública número 323 de 10 de Marzo de 1943 de la Notaría Primera de este Circuito, he comprado al señor Manuel José de Silva la mitad del establecimiento comercial denominado "El Esfuerzo", situado en calle 24 Este, casa número 13 de esta ciudad.

Panamá, 13 de Marzo de 1943.

Manuel Paiva.

(Tercera publicación).

AVISO OFICIAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Se va a dar comienzo a la parcelación de las tierras de propiedad de la Nación ubicadas a uno y otro lado de la carretera transistmica.

Para evitar perjuicios a terceros se excita a los propietarios en esa zona que presenten sus títulos de dominio en este Ministerio en el curso de este mes. Les serán devueltos una vez que se tome nota de ellos.

Panamá, Marzo 2 de 1943.

El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor RALPH ALLEN LITTLE, mayor de edad, casado, de domicilio ignorado, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, señora LUCILLE CAMPBELL DE LITTLE.

Se advierte al demandado, que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, primero (1º) de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan a la interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.,

Candelaria Joly.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor David A. Timpson, natural de Nicaragua, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula de identidad personal número 3-3700, vecino de Nueva Providencia, comprensión del Distrito y Provincia de Colón, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado al Gobierno Nacional, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa de que se hace referencia, está construida en Nueva Providencia, comprensión del Distrito y Provincia de Colón; es de madera, de un solo piso y techo de zinc, montada sobre pilas de concreto y madera; limita, por el Norte, con la Avenida Cuatro de Julio; por el Sur, Aguas del Lago Gatún; Este, lote y casa de Rebeca Ibi y Oeste, lote libre. Esta casa tiene frente para la Avenida Cuatro de Julio y no tiene numeración; mide diez (10) metros de frente por doce (12) metros de fondo o sea una superficie de ciento veinte (120) metros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (21) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se con-

sideren con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Levy Maduro Lindo, ha recaído un auto cuya parte pertinente, dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres

"Por lo expuesto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto el artículo 1624 del Código Judicial, y la opinión del Agente del Ministerio Público, declara:

"Que está abierta la sucesión intestada de George Levy Maduro Lindo, desde el día diecisiete de Enero de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, George Maduro Delvalle, Roberto Levy Maduro Delvalle, y Ann Sherley Maduro Henríquez, en su carácter de hijos legítimos del causante, y Judith Abigail Cohen Henríquez—Viuda de Maduro, en su carácter de cónyuge superviviente, y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que se crean con derecho a él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—(fdo) Cirilo J. Martínez, (fdo) María Elena Conte, Sria. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del despacho, para que dentro de treinta días contados a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho todas las personas que se crean con derecho en el juicio.

Panamá, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primero del Circuito de Panamá, (fdo) Cirilo J. Martínez.—"La Secretaria ad-interim, (fdo) María Helena Conte.—

Panamá, 15 de Marzo de 1943.

María Helena Conte,
Sria. ad-int.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

AVISA AL PÚBLICO:

Que en la ejecución seguida por Teresa Lambert contra Victor Espinosa M., ha señalado el martes seis (6) de Abril próximo, para que en las horas hábiles, tenga lugar la primera licitación en subasta pública, del bien embargado en esta ejecución:

"Un globo de terreno como de cinco hectáreas de extensión superficial, cercado a la redonda con alambres de púas, ubicado en Dolega, distrito de Gualaca, dentro de los siguientes linderos: Norte, posesiones de los sucesores de Pedro Rodríguez; Sur, camino real de Dolega a Cochea; Este, terrenos de los sucesores de Pedro Rodríguez y Oeste, la Quebrada Grande. Este bien ha sido valorado en la suma de mil quinientos balboas. B. 1500.00.

Servirá de base para el remate la suma antes expresada."

Se aceptarán propuestas hasta por las dos terceras partes del valor expresado y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 5% sobre dicho valor.

Solo se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, pues de esa hora en adelante solamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

Se hace constar, que dentro del globo de terreno descrito se encuentra una galera con unas maquinarias, y demás accesorios de un ingenio, los cuales quedan excluidos del remate. El terreno descrito no aparece inscrito en el Registro de la Propiedad.

David, 5 de Marzo de 1943.

El Secretario ad-int.,

J. M. Acosta.

Única publicación